	<b><i>Institución Educativa Benjamín Herrera</i></b> <small>Aprobación de estudios Res.16309 del 27 de Nov. de 2002</small>	<b>REG-ER- DES-03</b>
	<b>ACUERDO</b>	Versión 1
	Revisó: Líder de proceso	Aprobó: Rector

### ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 009


Junio 18 de 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA 2020 EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 2020, POR CATORCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.008.355)**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **BENJAMIN Y HERRERA**, conforme a las disposiciones generales que le otorga la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,


#### CONSIDERANDO:

- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de “aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos”.
- Que el decreto N° 1860 de 1994 estipula en su artículo 23 que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...)
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, “Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”.
- Que el Decreto Nacional 4807 de 2011, sobre Gratuidad Educativa, establece en su artículo 6° que “los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales”.
- Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia global, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan

	<b><i>Institución Educativa Benjamín Herrera</i></b> <small>Aprobación de estudios Res.16309 del 27 de Nov. de 2002</small>	<b>REG-ER- DES-03</b>
	<b>ACUERDO</b>	Versión 1
	Revisó: Líder de proceso	Aprobó: Rector

medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

- Que mediante los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo del 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
- Que mediante el Decreto N°470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, ajustando el calendario académico actual, definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes planeaban y determinaban las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y adoptaban el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria; Igualmente se estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, mediante la cual da orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y asigna unos recursos adicionales de calidad – gratuidad para adquirir dotación de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 09 del 07 de abril de 2020, mediante la cual da orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020 y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad.
- Que el Ministerio de Educación asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación mediante La Resolución 006740 del 06 de mayo de 2020 para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMIN Y HERRERA por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, por valor de **POR VALOR CATORCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.008.355)**
- Que el mayor valor asignado por la suma de **POR VALOR DE CATORCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.008.355)** constituye un recurso, que debe ser adicionado en el presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia.
- Que mediante radicado N° 202010120444, mayo DE 2020 la institución solicitó la autorización de adición de dichos recursos en el presupuesto a la Secretaría de Educación.
- Que la Secretaría de Educación autorizó la adición presupuestal mediante radicado N°202030145111 con fecha 20 de mayo de 2020.
- Que mediante acta del Consejo Directivo **N°003 del 18 junio de 2020**, se aprobó la adición presupuestal la modificación en el plan de compras
- Por lo anteriormente expuesto,

	<b>Institución Educativa Benjamín Herrera</b> <small>Aprobación de estudios Res.16309 del 27 de Nov. de 2002</small>	<b>REG-ER- DES-03</b>
	<b>ACUERDO</b>	Versión 1
	Revisó: Líder de proceso	Aprobó: Rector

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa BENJAMIN Y HERRERA en la suma **CATORCE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.008.355)**, provenientes de RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA 2020 EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 2020, de conformidad con la siguiente especificación.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TRANSFERENCIA SGP (02) – DIRECTIVA MINISTERIAL 05	\$14.008.355
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$14.008.355</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Distribúyase el recurso apropiado según el siguiente detalle de gastos:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE – COVID 19 (02)	\$14.008.355
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$14.008.355</b>

**ARTICULO TERCERO.** Realícense las modificaciones al plan de compras y al PAC de acuerdo a la siguiente especificación


N°	CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
	441216	1	DOTACION DIRECTIVA MINISTERIAL 005 DE 22 DE ABRIL DE 2020	\$14.008.255	\$14.008.355	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de junio de 2020.

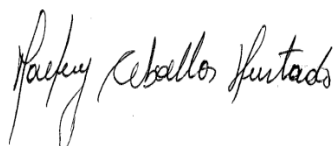
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CONSEJO DIRECTIVO**

	<b>Institución Educativa Benjamín Herrera</b> <small>Aprobación de estudios Res.16309 del 27 de Nov. de 2002</small>	<b>REG-ER- DES-03</b>
	<b>ACUERDO</b>	Versión 1
	Revisó: Líder de proceso	Aprobó: Rector



GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ  
RECTOR  
C.C. 3583666 de San Rafael



MARLENY DEL SOCORRO CEBALLOS HURTADO  
Representante de Docentes  
C.C. 43082391

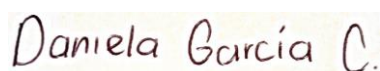
CINDY CASTAÑO  
CINDY YOHANA CASTAÑO GONZALEZ  
Representante de Docentes  
C.C. 1033667891




RAÚL MIGUEL DE SAN MARTÍN POSADA  
Representante Padres de Familia  
C.C.



ANGIE VALERIA TIRADO SIERRA  
Representante de Estudiantes  
T.I. 10450606042



DANIELA GARCIA CEBALLOS  
Representante de Egresados

	<b><i>Institución Educativa Benjamín Herrera</i></b> <small>Aprobación de estudios Res.16309 del 27 de Nov. de 2002</small>	<b>REG-ER- DES-03</b>
	<b>ACUERDO</b>	Versión 1
	Revisó: Líder de proceso	Aprobó: Rector

T.I 1001235922



María Inés Jaramillo González  
 Secretaria  
 C.C. 42.969.609